

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-0000012

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0001568

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

## C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de abril de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.;

QUE el señor Xavier Alvarado Roca, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Andrade Flores, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-0819-IA de 19 de abril de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-1262 del 6 de junio de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

## R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A. por OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en ochocientas mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000 013

Foja 2 de 2

0001568

Resolución No. 91-2-1-1-

Compañía: CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.

Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

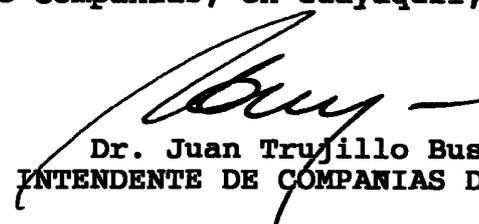
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de agosto de 1966 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

01 JUN. 1991

  
Dr. Juan Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBdem. Aided. Adem

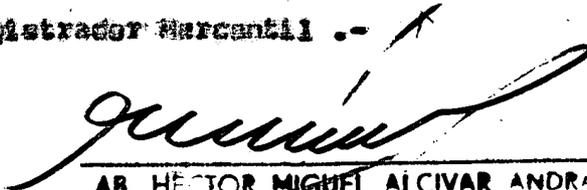
DL: Aided

Exp. No. 4419-66

**CONFIRMA** que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 14.560 a 14.561, Número 1.666 del Registro Mercantil, li

8807000

bro de Industriales y anotada bajo el número 10.539 del Repertorio.- Guayaquil, Junio diez i siete de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 3.632 del Registro Mercantil de 1.986, 7494 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975, — 7.527 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1977, 9.587 del Registro Mercantil, libro de Industriales de 1.979, 1.039 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, 20.830 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987, 24.166 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988; y, 9.827 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas .- - Guayaquil, Junio diez i siete de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil